



DECRETO

Expediente nº: 1047/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcalde de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: Inicio expediente de contratación. **CONTRATO DE SERVICIO DE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL, HABILIDADES SOCIALES (LOTE 1) Y ACTIVIDADES Náuticas para Población Escolar (LOTE 2).** Expte 1047/2024.

Vista la **Memoria Técnica Justificativa** elaborada por Mar Soler Tonda (Jefa de Servicio de Educación), de fecha 22/01/2024, con el visto bueno de la concejala de Educación en la misma fecha; así como el **Anexo a la Memoria** de la misma fecha, y el **Pliego de Prescripciones Técnicas** elaborado por Mar Soler Tonda (Jefa de Servicio de Educación), de fecha 22/01/2024, para adjudicar un **CONTRATO DE SERVICIO DE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL, HABILIDADES SOCIALES (LOTE 1) Y ACTIVIDADES Náuticas para Población Escolar (LOTE 2).**

Respecto a la **necesidad del contrato**, se establece lo siguiente en la Memoria Técnica Justificativa*:*

“Lote 1:

La necesidad de contratación de las actividades propuestas en este lote viene determinada por diferentes subvenciones de la Consellería. Entre las diferentes subvenciones, tenemos, entre otras la subvenciones destinadas a municipios de la Comunitat Valenciana para la realización de actividades extraescolares y complementarias dirigidas a su población escolar de entre 3 y 18 años, y las Ayudas destinadas a entidades locales de la Comunitat Valenciana para el desarrollo de actuaciones enmarcadas en el Plan Corresponsables para el ejercicio 2023, como medida de fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y





laboral desde un enfoque de igualdad entre hombres y mujeres, promoviendo la corresponsabilidad y la creación de un empleo de calidad en el sector de los cuidados, así como planes de formación en corresponsabilidad y cuidados destinados a los hombres. La realización de todas las actividades dependerá de la concesión de subvenciones.

La educación emocional y las habilidades sociales son una parte esencial de la formación de cualquier persona y en especial, de los niños/as. Para conseguir ser emocionalmente y socialmente competentes se requiere práctica continua, por lo que este tipo de aprendizajes deben iniciarse en los primeros años de vida y estar presente durante toda ella. Las emociones negativas son inevitables, igual que las experiencias desagradables o frustrantes, por lo que es necesario aprender a identificarlas, regularlas y expresarlas de forma apropiada.

Desde la escuela tradicionalmente "se nos enseña a pensar" y multitud de conocimientos, sin dedicar tanto tiempo a aprender a sentir y afrontar la parte negativa de la vida. Este tipo de formación es uno de los recursos precarios de la educación reglada en la actualidad, ampliando la formación escolar con actividades de Educación Emocional y Habilidades Sociales, perseguimos nuestro objetivo de conseguir jóvenes capaces de autoregularse social y emocionalmente, y con inteligencia emocional, lo que repercutirá positivamente en su persona, y en su trayectoria académica.

Las actividades propuestas por este pliego han sido previamente consensuadas como necesarias, por el Equipo Directivo de los centros escolares y por el Equipo Técnico del Departamento de Educación (Educativa, Psicóloga y Jefa de Servicio).

Lote 2

La necesidad de contratación de las actividades propuestas en este lote viene determinada por diferentes subvenciones de la Consellería. Entre las diferentes subvenciones, tenemos, entre otras la subvenciones destinadas a municipios de la Comunitat Valenciana para la realización de actividades extraescolares y complementarias dirigidas a su población escolar de entre 3 y 18 años, y las Ayudas destinadas a entidades locales de la Comunitat Valenciana para el desarrollo de actuaciones enmarcadas en el Plan Corresponsables para el ejercicio 2023, como medida de fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral desde un enfoque de igualdad entre hombres y mujeres, promoviendo la corresponsabilidad y la creación de un empleo de calidad en el sector de los cuidados, así como planes de formación en corresponsabilidad y cuidados destinados a los hombres. La realización de todas las actividades dependerá de la concesión de subvenciones.





En las actividades náuticas en periodo escolar la motivación de realizar las actividades es la gran importancia para el aprendizaje e inclusión de los niños y niñas, a través de la práctica de este deporte. También tienen como objetivo apoyar a la escuela favoreciendo la adquisición de conocimientos, valores y favorecer la cohesión social, cuestiones que responden a necesidades y demandas propuestas de la propia directiva de los centros escolares y familias.

En las actividades náuticas en periodo vacacional la motivación de realizar las actividades es cubrir la necesidad de conciliar el horario laboral de los padres y madres con las vacaciones escolares durante el mes de julio, siendo éste el más demandado por las familias del municipio. “

El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de **22.131,32 €** con el IVA incluido, para los 2 lotes, para el año/curso inicial del contrato, desglosándose de la siguiente manera:

- **Presupuesto (IVA excluido):** 18.290,35 € año/curso escolar (los 2 lotes).
- **IVA aplicable:** 21%
- **Presupuesto base de licitación (IVA incluido):** 22.131,32 € / año/curso escolar.

Desglosado para cada uno de los lotes:

Lote I –: Programa de Educación Emocional y Programa de Habilidades Sociales

Presupuesto (IVA excluido): 10.386,12 €

IVA aplicable (10 %): 2.181,08 €

Presupuesto base de licitación: 12.567,20 €

Lote II – Programa de Actividades Náuticas

Presupuesto (IVA excluido): 7.904,23 €

IVA aplicable (10 %): 1.659,89 €

Presupuesto base de licitación: 9.564,12 €





El desglose para cada uno de los lotes se encuentra detallado en el PCA y en el PPT (cláusula 2)

El **valor estimado** del contrato asciende a la cantidad **87.793,68 euros**, correspondiente al importe del valor anual del contrato, más las 3 eventuales prórrogas sin IVA e incrementado con el importe de los posibles modificados durante toda la vida del contrato, incluidas prórrogas.

Lote I –: Programa de Educación Emocional y Programa de Habilidades Sociales

- Precio del contrato SIN IVA (por 1 año/curso escolar inicial): 10.386,12 €.
- 3 años de posibles prórrogas: 10.386,12 € x 3 años = 31.158,36 €.
- Modificaciones de la totalidad del contrato :20% x (10.386,12 x 4 años/cursos escolares = 41.544,48) = 8.308,88 €
- **TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE 1 = 10.386,12 € + 31.158,36 € + 8.308,88 € = 49.853,36 €**

Lote II –: Programa de Actividades Náuticas:

- Precio del contrato SIN IVA (por 1 año/curso escolar inicial): 7.904,23 €.
- 3 años de posibles prórrogas: 7.904,23 € x 3 años = 23.712,69 €.
- Modificaciones de la totalidad del contrato :20% x (7.904,23 x 4 años/cursos escolares = 31.616,92 €) = 6.323,40 €
- **TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE 2 = 7.904,23 € + 23.712,69 € + 6.323,40 € = 37.940,32 €**

Dado su valor estimado, y tratándose de contrato de servicio del Anexo IV, **no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada** (artículo 22.1.c) LCSP).

El **plazo de ejecución** será de 1 año/curso escolar, con posibilidad de prórroga por 3 años/cursos escolares más, año a año.





En cuanto a la **tramitación del expediente**, la misma será **urgente** (artículo 119 de la LCSP). Consta en el Expediente Diligencia del centro gestor de fecha 11/02/2024, del tenor literal siguiente:

“Se solicita la tramitación urgente de dicho servicio, debido que las actividades que se proponen se deben realizar en los próximos meses, finalizando en junio de 2024 (pertenecen al curso escolar 23/24), y dado que nos encontramos en el mes de febrero, carece de sentido que el servicio se adjudique más tarde.”

En lo referente a la **consignación presupuestaria Aplicación presupuestaria**: Partida Presupuestaria: 05.32101.22699 gastos diversos educación Taller habilidades sociales.

Consta en el expediente certificado de existencia de crédito realizado por la Interventora Municipal de fecha 19/02/2024.

Al tratarse de un contrato plurianual, la Corporación deberá comprometerse a consignar crédito presupuestario suficiente para este contrato en el presupuesto del ejercicio 2025 y siguientes, quedando por tanto subordinada la ejecución del gasto dimanante de este contrato a la existencia de dicho crédito.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector Público “1. *Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.*”

Teniendo en cuenta que según se establece en la **Disposición Adicional Segunda** del mismo texto legal, el Alcalde es el **órgano de contratación competente**:





"... 1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada".

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIO DE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL, HABILIDADES SOCIALES (LOTE 1) Y ACTIVIDADES NÁUTICAS PARA POBLACIÓN ESCOLAR (LOTE 2)**, de acuerdo con las necesidades expuestas y mencionadas anteriormente, desde el Departamento de Educación como Área interesada en la contratación del servicio, el cual se tramitará por **procedimiento abierto** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo **156 de la LCSP**, al objeto de promover la máxima concurrencia, ya que la adjudicación habrá de recaer en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta calidad precio; y tramitación **urgente**.

SEGUNDO.- Por parte del Servicio de Contratación se realizará el Pliego de Cláusulas Administrativas así como el seguimiento para la adjudicación de dicho contrato, incorporando al expediente la respectiva documentación que le remita el Departamento de Educación, y el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el contrato.

En El Campello, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

